I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DEPARTAMENTO DE SALUD

AUTORIZASE LICENCIA MEDICA DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 14.04.2015

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;

Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

DIRECTO

La Licencia Médica Nº 32034656 del 13 de Abril de 2015.

DECRETO ALCALDICIO: Nº 4558

AUTORIZASE Licencia Médica al Sr. Héctor Acosta Araya, C. I. Auxiliar de Servicios del Centro Salud Familiar Monte Patria, por 05 días, desde el 13 de Abril de 2015 y hasta el 17 de Abril de 2015.

ALCALD

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE, este decreto al registro electrónico para Municipalidades de la Contraloría Regional de Coquimbo.

SECRETARIO MUNICIPAL

FBM/mom.

SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretario Municipal.
- Enc. Remuneraciones y Personal.
- Interesado.